

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

5711

Propuesta de resolución del director general de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD en equipamiento SAT-TDT en formato HD

Hechos

1. El 22 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD en equipamiento SAT-TDT en formato HD mediante la Resolución de la secretaria general de la consejería de Economía, Hacienda e Innovación por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación.
2. Las personas que figuran en el anexo de esta Propuesta han presentado las solicitudes de subvención que cumplen con los requisitos exigidos en el punto 8 de la convocatoria.
3. De acuerdo con el punto 10.1 de la convocatoria, las solicitudes de subvención se deben resolver a medida que entren en el registro del órgano competente, dado que, de acuerdo con su naturaleza, no son necesarias la comparación ni la prelación de las solicitudes en un único procedimiento.
4. El Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa ha verificado que las solicitudes y documentación están completas y conforme con el contenido de la convocatoria.
5. Visto el artículo 11.f) del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, se ha acreditado que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones ante la hacienda autonómica.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 17 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de tecnología y comunicaciones.
4. La Resolución de 20 de febrero de 2024 de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD en equipamiento SAT-TDT en formato HD.

Propuesta de resolución

Propongo a la secretaria general de la consejería de Economía, Hacienda e Innovación por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención para la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD en equipamiento SAT-TDT en formato HD por un importe de 4.250,00 euros a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Autorizar y disponer el gasto de 4.250,00 euros a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos con cargo en la partida presupuestaria 14301/G/551A01/48000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2024.
3. Informar de que el objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD en equipamiento SAT-TDT en formato HD para las zonas de las Illes Balears con falta de cobertura de la televisión terrestre, es decir, las zonas que no tienen una cobertura óptima mediante señales de origen terrestre y deben utilizar señales satelitales.



4. Establecer, de acuerdo con el punto sexto de la resolución de la convocatoria se consideran gastos subvencionables los que se efectúen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024 y hayan sido pagados en el mismo periodo.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre y el apartado tercero de la Resolución de convocatoria.
6. Establecer que los beneficiarios de las subvenciones deben aportar la documentación de la justificación, de acuerdo con el punto undécimo de la resolución de convocatoria, en caso de que las actuaciones se hayan hecho entre el 1 de enero de 2024 y el periodo de presentación de la solicitud, la justificación se debe presentar junto con la solicitud y en el resto de casos una vez finalizadas las actuaciones objeto de subvención y como máximo el 10 de noviembre de 2024.
7. Disponer que el pago de la subvención se hará una vez se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad por la que fue otorgada, se haya justificado y, después de realizar las actuaciones de comprobación y control correspondientes.

Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de junio de 2024)

El director general de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa
Francesc Cánovas Vallés

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención para sustitución de equipamientos SAT-TDT SD en equipamiento SAT-TDT HD

Expediente	Fecha Registro	Beneficiario	NIF	Partida presupuestaria	Importe inversión	Importe subvención
GOIBE166471	15/03/2024	Rita Prats Ribas	XXXX753XX	14301/G/551A01/48000/00	495,00 €	250,00 €
GOIBE183520	22/03/2024	Vicente Ribas Ribas	XXXX640XX	14301/G/551A01/48000/00	495,00 €	250,00 €
GOIBE155107	12/03/2024	Carmen Mari Mari	XXXX191XX	14301/G/551A01/48000/00	495,00 €	250,00 €
GOIBE186756	22/03/2024	Jose Reche Ruiz	XXXX856XX	14301/G/551A01/48000/00	495,00 €	250,00 €
GOIBE213252	05/04/2024	Maria Mari Ribas	XXXX709XX	14301/G/551A01/48000/00	450,02 €	250,00 €
GOIBE178375	20/03/2024	Juan Antonio Morro Cifre	XXXX500XX	14301/G/551A01/48000/00	431,97 €	250,00 €
GOIBE179644	21/03/2024	Fernando Roig Torres	XXXX777XX	14301/G/551A01/48000/00	495,00 €	250,00 €
GOIBE143084	07/03/2024	Maria Torres Torres	XXXX635XX	14301/G/551A01/48000/00	447,70 €	250,00 €
GOIBE205279	03/04/2024	Margarita Florit Mercadal	XXXX732XX	14301/G/551A01/48000/00	524,99 €	250,00 €
GOIBE225508	11/04/2024	Margarita de Haro Aguilo	XXXX684XX	14301/G/551A01/48000/00	372,68 €	250,00 €
GOIBE225510	11/04/2024	Cecilia de Haro Aguilo	XXXX095XX	14301/G/551A01/48000/00	372,68 €	250,00 €
GOIBE225515	11/04/2024	Francisco de Haro Aguilo	XXXX786XX	14301/G/551A01/48000/00	372,68 €	250,00 €
GOIBE223543	10/04/2024	Agustin de Haro Aguilo	XXXX890XX	14301/G/551A01/48000/00	372,68 €	250,00 €
GOIBE234487	15/04/2024	José Alles Pons	XXXX696XX	14301/G/551A01/48000/00	435,60 €	250,00 €
GOIBE207470	03/04/2024	Miquel Antoni Colom Altes	XXXX713XX	14301/G/551A01/48000/00	389,00 €	250,00 €
GOIBE285385	06/05/2024	Antoni Moll Marques	XXXX431XX	14301/G/551A01/48000/00	435,60 €	250,00 €
GOIBE320448	20/05/2024	Josefa Ribas Tur	XXXX405XX	14301/G/551A01/48000/00	419,01 €	250,00 €

Importe total 4.250,00 euros